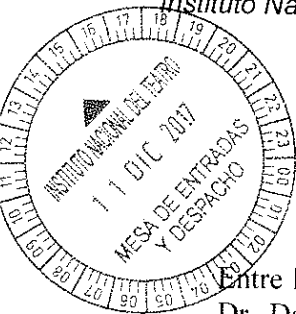




Ministerio de Cultura  
Instituto Nacional del Teatro



CONVENIO MARCO  
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA  
Y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO



Entre la **UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA**, representada en este acto Sr. Rector Dr. Daniel Roberto Miranda, D.N.I. N° **11.964.468**, con domicilio legal en Avenida de Acceso Este Lateral Sur 2245, San José, Guaymallén, Mendoza, por una parte en adelante y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO** con domicilio legal, en Avenida Santa Fe 1243, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Marcelo Pablo Allasino Zabala, D.N.I. N° **20.667.020** en su carácter de Director Ejecutivo, por la otra parte en adelante; acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las disposiciones que se detallan a continuación:

**Artículo Primero:** Las partes acuerdan implementar, según se estime conveniente, acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico, tecnológico, social y cultural, para beneficio de ambas Instituciones.

**Artículo Segundo:** Las acciones dirigidas a los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones, procedimientos y resultados a obtener en cada uno de los proyectos o actividades que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes. Con tal motivo se suscribirán para cada caso Anexos al presente Convenio Marco, los cuales contendrán las especificaciones necesarias al de cada proyecto en particular.

**Artículo Tercero:** A los efectos de facilitar la labor conjunta, cada una de las partes designará un coordinador que, entre otras tareas, elaborará los Anexos al del presente Convenio Marco los cuales contendrán las especificaciones necesarias al proyecto en particular.

**Artículo Cuarto:** El presente Convenio regirá a partir de la fecha de la firma y mantendrá su vigencia hasta que alguna de las partes manifieste su voluntad de rescindirlo, lo que deberá comunicar de modo fehaciente con una antelación de tres (3) meses.

**Artículo Quinto:** A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete.

MARCELO ALLASINO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

DRA. DANIEL MIRANDA  
RECTOR  
UNIV. JUAN A. MAZA

Mgter. Mónica Torrecilla  
Vice-Rectora Investigación  
Extensión y Vinculación  
UNIVERSIDAD "JUAN A. MAZA"